

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.194 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 19 de enero de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso, por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm			
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)			
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7301 del 11-12-72 — Acéptase renuncia de la Sra. María R. Anchorena de Sánchez	401
„ „ „ 7302 „ „ — Acuérdate pensión graciable a la Sra. María S. Clement de Larrán	401
„ „ „ 7303 „ „ — Acéptanse renunciaciones presentadas por empleados de Jurisd. 4 - U. de O. 3	401
„ „ „ 7304 „ „ — Reconócense importes por licencias reglamentarias a personal jubilado	402
„ „ „ 7305 „ „ — Acéptase renuncia del Sr. Juan C. Zerpa por vivienda adjudicada	403
„ „ „ 7306 „ „ — Acéptase renuncia del Sr. Pascual Gareca	403
„ „ „ 7307 „ „ — Autorízase a la Sra. Elizabeth N. Mogrovejo de Montaldi a arrendar su Departamento	403
„ „ „ 7308 „ „ — Autorízase al Dpto. de Compras a comprar automotores p/Direc. Pcial. de Salud	404
„ „ „ 7309 „ „ — Apruébase resultado del Congreso para cubrir cargos, Resol. 1008, 868 y 968/72	404

Pág. Nº

M. de B. Social	Nº 7310	del 11-12-72	— Apruébase Lic. Públ. Nº 30 p/adq. de materiales de curación y adjud. a diversas firmas	407
M. de Economía	„ 7313	„ „	— Acéptase renuncia del Sr. Mario Martínez de Direc. de Rentas	408
„	„ 7314	„ „	— Otórgase una sobreasignación de. \$ 478,00 al Sr. Héctor N. Fernández	408
„	„ 7315	„ „	— Autorízase a Direc. de Compras a llamar a concurso cerrado de precios	409
„	„ 7316	„ „	— Dispónese reestructuración presupuestaria en la Jurisd. 4 - M. de Bienestar Social	409
„	„ 7317	„ „	— Apruébase legajo técnico de Direc. de Arquitectura por obra Nº 1208, Dpto. Sta. Victoria	411
„	„ 7318	„ „	— Apruébase legajo técnico de Direc. de Arquitectura por obra en Copo Quile (R. de la Frontera)	411
„	„ 7319	„ „	— Amplíase el art. 5º del Dcto. 6951/72 referente a sobreasignación de personal	412
„	„ 7320	„ „	— Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por obra en Dpto. R. de Lerma	412
„	„ 7321	„ „	— Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por obra en R. de la Frontera	413
„	„ 7322	„ „	— Rescindese el contrato de locación de Serv. entre la Secret. de Estado de Ind. y el Sr. Fene-lón Avila	413
„	„ 7323	„ „	— Apruébase legajo técnico de Direc. de Arquitectura por obra en Dpto. de Gral. Güemes	414
„	„ 7324	„ „	— Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por obra en R. de la Frontera	414
„	„ 7325	„ „	— Apruébase legajo técnico de Direc. de Arquitectura por construc. Esc. Nac. Nº 279 en Santa Victoria	415
M. de Economía	Nº 7326	del 11-12-73	— Apruébase el legajo técnico de Direc. de Arquitectura; Construc. Esc. Monotécnica Nº 39 en R. de Lerma	415
„	„ 7327	„ „	— Apruébase legajo técnico de Direc. Gral. de Arquitectura por Construc. Esc. Francisco Alsina (San Carlos)	416
„	„ 7328	„ „	— Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por obra en Dársena (San Carlos)	416
„	„ 7329	„ „	— Apruébase el Acta de fecha 14-7-72 entre el Serv. Provincial de Agua potable Rural y la Direc. de Saneamiento Ambiental	417
„	„ 7330	„ „	— Apruébase Resolución Nº 2157/72 de Direc. de Vialidad de Salta (Acta '42)	418
„	„ 7331	„ „	— Apruébase legajo técnico de Direc. de Arquitectura por consruc. tinglado Esc. Villa Mitre	419
„	„ 7332	„ „	— Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por reparación Defensas sobre los R. Amaicha y Luracatao (Molinos)	419
M. de Gobierno	„ 7333	„ 12-12-72	— Encárgase Int. la Cartera de Economía al Ing. Carlos Javier Saravia Toledo	420
„	„ 7334	„ „	— Pónese en posesión del mando Gubernativo Int. al Dr. Víctor Museli	420
„	„ 7335	„ „	— Encárgase Int. la Cartera de Gobierno, al Prof Néstor O. Palacios	420
„	„ 7336	„ „	— Dáse por rescindido el contrato de locación de Serv. entre la Provincia y el señor Oscar F. Rodríguez Castillo	420
M. de B. Social	„ 7337	„ „	— Apruébase convenio celebrado entre la Cía. Argentina de Teléfonos y el Inst. de Endocrinología.	421
M. de Economía	„ 7338	„ „	— Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por adq. materiales por obra en Regimiento 28, Tartagal	422
M. de Gobierno	„ 7339	„ 18-12-72	— Acéptase renuncia de la Srta. María del C. Cortés Durán	422

LICITACION PUBLICA

Nº 13499	— Municipalidad de Santa Victoria	423
Nº 13498	— Establecimiento Azufrero - Salta	423
Nº 13485	— Dirección General de Arquitectura	423
Nº 13486	— Dirección General de Arquitectura	423

	Pág. Nº
Nº 13487 — Dirección General de Arquitectura	423
Nº 13488 — Dirección General de Arquitectura	424
Nº 13489 — Dirección General de Arquitectura	424
Nº 13490 — Dirección General de Arquitectura	424
Nº 13491 — Dirección General de Arquitectura	424
Nº 13476 — Y. P. F. Lic. 60/793	424
Nº 13475 — Y. P. F. Lic. 60/794	424
Nº 13470 — A. G. A. S.	425
Nº 13468 — Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria	425

EDICTO CITATORIO

Nº 13503 — Secundino López y otros	425
Nº 13474 — Francisca Burgos de Flores	425
Nº 13473 — Roberto Carral y otro	426
Nº 13472 — Eleuterio Flores	426

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 13501 — Teodoro Parada	426
Nº 13492 — Melida Herrera de Esteban	426
Nº 13478 — René Reyes García. Expte. Nº 44242/72	426
Nº 13471 — Ramón Rosa Castro	426
Nº 13465 — Urrea, María Teresa Soria de	426
Nº 13460 — Melchora Moreno	426

REMATE JUDICIAL

Nº 13467 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administ. de Mandatos S.C.C. vs. Tangona Carmelo y otro	427
Nº 13466 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boedo Bergesio y Cía. vs. García Domingo	427

CITACION A JUICIO

Nº 13496 — Espósito Fernández Francisco	427
Nº 13456 — Carlos Alberto Herrera	427

Sección COMERCIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 13506 — Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta	428
---	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13497 — Talleres Miraflores S.R. Ltda.	428
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13502 — Nélida Montenegro de Frías a favor del Sr. Guido Berto	428
Nº 13493 — Teresa Fiore a favor del Sr. Pablo H. Fiore	428

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13505 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. Para el día 4 de febrero de 1973	429
Nº 13504 — Asociación del Personal de la Cía. Juan Minetti e Hijos. Para el día 2-2-73 ..	429
Nº 13500 — Norte Crédito S.A. Para el día 27 de enero de 1973	429
Nº 13480 — Amado Esper S.A. Para el día 17 de febrero de 1973	430
Nº 13479 — Michel Torino Hnos. A.S. Para el día 5 de febrero de 1973	430

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7301

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13646/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Sra. María Adela Anchorena de Sánchez, eleva renuncia al cargo de categoría 14, Subparcial 02, Asistente Social de Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del día 22 de octubre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARIA ADELA ANCHORENA DE SANCHEZ, al cargo de categoría 14, Subparcial 02, Asistente Social de Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir del día 22 de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el Sr. Ministro de Bienestar Social y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7302

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000796/70 - Cód. 73.

VISTO que la señora María Susana Clement de Larrán, solicita pensión graciable en su carácter de viuda del señor Oscar Alberto Larrán; y

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social dictamina a fs. 13 de estos obrados, que la Sra. de Larrán ha cumplido los requisitos exigidos por la Ley 4231/67, pudiendo hacerse lugar a la pensión graciable que solicita;

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social asigna en la suma de \$ 250 mensuales el monto de la pensión solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate pensión graciable a partir del 1º de setiembre del año en curso, por el término de cinco (5) años a la Sra. MARIA SUSANA CLEMENT DE LARRAN, L. C. Nº 1.630.383, con un monto mensual de \$ 250 (Doscientos cincuenta pesos), de conformidad a lo establecido en la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBER

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7303

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes números: 13.460/72, 13.673/72, 13.751/72, 13.498/72, 12.718/72 - Cód. 66

VISTO las renunciaciones presentadas por las empleadas: Margarita Ortuño de Villa, Hna. Petrona Rosario Gordillo, Elvira Esther Martelli de Velázquez, Olga Romero de Escandell y Dorila Acosta de Lazarte, dependientes de diversos servicios asistenciales del Ministerio del rubro;

Teniendo en cuenta las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5 del expediente número 12.718/72 - Cód. 66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por las empleadas que se citan a continuación, dependientes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2 en las categorías, subparciales, dependencias, funciones y a partir de las fechas que en cada caso se especifican:

Sra. MARGARITA ORTUÑO DE VILLA, Legajo Nº 06349, Categoría 14, Clase 02, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 8/8/72, término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida por Resolución Nº 644 del 13/3/72.

Hna. PETRONA ROSARIO GORDILLO, Legajo Nº 19515, Categoría 23, Clase 08, Religiosa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 1º/10/72.

Sra. ELVIRA ESTHER MARTELLI DE VELAZQUEZ, Legajo Nº 08470, Categoría 19, Clase 02, Auxiliar Administrativa del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir del 6/11/72.

Sra. OLGA ROMERO DE ESCANDELL, Legajo Nº 06608, Categoría 11, Clase 02, Jefe de Sala (Caba) de la Dirección de Maternidad e Infancia, a partir del 10/10/72, término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida por Resolución Nº 924 del 14/7/72.

Sra. DORILA ACOSTA DE LAZARTE, Legajo Nº 05252, Categoría 18, Clase 02, Auxiliar de Laboratorio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 5/7/72, término de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, concedida por Resolución Nº 909 del 5/1/72.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7304

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes números 08028/71 - Cód. 66;
14.842/71 - Cód. 67; 09170/71 - Cód. 66;
07415/71 - Cód. 66; 09075/71 - Cód. 66;
14.882/71 - Cód. 67; 15.290/71 - Cód. 67.

VISTO que diverso personal de distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, se acogieron a los beneficios jubilatorios, a cuyos efectos renunciaron en sus respectivos cargos sin haber usufructuado las licencias reglamentarias correspondientes al año 1971; y

Teniendo en cuenta que el Fiscal de Gobierno dictamina que corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 7456/69, en donde se consigna que el empleado que ha trabajado más de la mitad de los días laborables del año calendario, tiene derecho a las vacaciones integrales o a su compensación, en caso de rescisión del contrato;

Atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los importes que en cada caso se especifica a continuación, en concepto de licencia reglamentaria correspondiente al año 1971, no utilizadas por las personas que a continuación se detalla y que oportunamente se jubilaron, habiéndose desempeñado los mismos

en distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social:

Sra. PATROCINIA ALBORNOZ DE DIAZ, Categ. 23, Subparcial 11, de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde", desde el 15/8 al 16/9/71, veinte días hábiles, lo que asciende a un total de \$ 518,74 (Quinientos dieciocho pesos con setenta y cuatro centavos).

Srta. TERESA DE JESUS CASTILLO, Categ. 23, Subparcial 11, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, desde el 1/9 al 14/10/71, cuarenta y cuatro días corridos, lo que asciende a un total de \$ 856,73 (Ochocientos cincuenta y seis pesos con setenta y tres centavos).

Sr. ANTONIO LOPEZ, Categ. 23, Subparcial 02, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desde el 16/8 al 30/9/71, treinta días hábiles, lo que asciende a un total de \$ 1.001,98 (Un mil un pesos con noventa y ocho centavos).

Srta. MARGARITA LOZANO, Categ. 23, Subparcial 11, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, desde el 1/8 al 13/9/71, cuarenta y cuatro días corridos, lo que asciende a un total de \$ 853,00 (Ochocientos cincuenta y tres pesos).

Sra. MARIA R. NIEVA DE ACEVEDO, Categ. 23, Subparcial 11, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, desde el 1/8 al 19/9/71, cincuenta días corridos, lo que asciende a un total de \$ 1.044,32 (Un mil cuarenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos).

Sra. MARINA AQUINO DE CHAUQUE, Categ. 23, Subparcial 11, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, desde el 1/9 al 14/10/71, cuarenta y cuatro días corridos, lo que asciende a un total de \$ 842,46 (Ochocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos).

Srta. JULIANA ESPINOSA, Categ. 22 Subparcial 02, de la Dirección de Consultorios Periféricos, desde el 15/11 al 27/12/71, treinta días hábiles, lo que asciende a un total de \$ 801,17 (Ochocientos un pesos con diecisiete centavos).

Art. 2º — Reconócese los créditos que en cada caso se especifican a favor de las siguientes personas y de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto:

Sra. PATROCINIA ALBORNOZ DE DIAZ, \$ 518,74 (Quinientos dieciocho pesos con 74/100).

Srta. TERESA DE JESUS CASTILLO, \$ 856,73 (Ochocientos cincuenta y seis pesos con 73/100).

Sr. ANTONIO LOPEZ \$ 1.001,98 (Un mil un pesos con 98/100).

Srta. MARGARITA LOZANO, \$ 853,00 (Ochocientos cincuenta y tres pesos).

Sra. MARIA R. NIEVA DE ACEVEDO, \$ 1.044,32 (Un mil cuarenta y cuatro pesos con 32/100).

Sra. MARINA AQUINO DE CHAUQUE, \$ 842,46 (Ochocientos cuarenta y dos pesos con 46/100).

Srta. JULIANA ESPINOSA, \$ 801,17 (Ochocientos un pesos con 17/100).

Total \$ 5.918,40 (Cinco mil novecientos dieciocho pesos con 40/100).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 5.918,40 (Cinco mil novecientos dieciocho pesos con cuarenta centavos), para que en cancelación de los créditos reconocidos en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva en la proporción que a cada uno le corresponde a las siguientes personas: Sra. PATROCINIA ALBORNOZ DE DIAZ, Srta. TERESA DE JESUS CASTILLO, Sr. ANTONIO LOPEZ, Srta. MARGARITA LOZANO, Sra. MARIA R. NIEVA DE ACEVEDO, Sra. MARINA AQUINO DE CHAUQUE y Srta. JULIANA ESPINOSA, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Deuda Pública. Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7305

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 0203/65-E-10 nota número 1689/71.

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Zerpa, L. E. Nº 7.236.194, a la adjudicación de la vivienda construida en el Barrio Mitre (Policial) de esta ciudad, identificada como manzana C-17 Parcela 4, Catastro Nº 54.512, otorgada según Decreto Nº 14.050/66; y

Atento a lo informado por Dirección General de la Vivienda en fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS ZERPA, L. E. Nº 7.236.194, a la adjudicación de la vivienda construida en el Barrio Mitre (Policial) de esta ciudad, e identifícala como Manzana C-17, Parcela 4, Cata-

stro Nº 54.512, declarándose en consecuencia vacante la citada unidad habitacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7306

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.279/72 - Cód. 66.

VISTO la renuncia presentada por el señor Pascual Gareca, Legajo Nº 05588, Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicios Generales del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir del día 30 de setiembre del año en curso; y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 4 y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PASCUAL GARECA, Legajo Nº 05588, Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicios Generales del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 30 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7307

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03043/70 - Cód. 28.

VISTO que en las presentes actuaciones la Sra. Elizabeth Noemí Mogrovejo de Montaldi, solicita se le conceda autorización para arrendar por el término de seis meses el Departamento Nº 17 del Monoblock "C" del Barrio Tres Cerritos, 3er. Piso, Catastro Nº 67.754 con hipoteca a favor de la Provincia, según escritura Nº 141, con motivo de tener que ausentarse de la ciudad para acompañar a su madre que se encuentra en delicado estado de salud, conforme al certificado médico adjunto a fs. 40; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Asesor Letrado en fs. 39 y lo informado por Dirección General de la Vivienda.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Sra. ELIZABETH NOEMI MOGROVEJO DE MONTALDI, L. C. Nº 1.791.060, a arrendar por el término de seis (6) meses su Departamento, ubicado en el Barrio Tres Cerritos, Monoblock "C" Dpto. Nº 17, 3er. Piso, Catastro Nº 67.754, con hipoteca a favor de la Provincia, según escritura Nº 141, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7308

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.921/72 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita autorización para efectuar la compra directa de dos automotores con destino a la mencionada Dirección y Direc. Prov. de Salud (Centro Antirrábico), cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 71.500 (Setenta y un mil quinientos pesos);

Teniendo en cuenta que la referida Dirección fundamenta lo solicitado en razón de que la Licitación Pública convocada a efecto para el día 13 de noviembre de 1972, a horas 10, solo contó con una propuesta y la misma fue rechazada por no cumplir con los arts. 8 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares; y

Atento a que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia informa que dicho pedido está encuadrado en el artículo 56º Inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de dos automotores con destino a la citada Dirección y Dirección Provincial de Salud (Centro Antirrábico), cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 71.500 (Setenta y un mil quinientos pesos), encuadrándose en la misma en las disposiciones contenidas en el art. 56º Inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, 2, Finalidad 1, 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7309

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 14.152/72 - 66 y 13.908/72 Código 66.

VISTO los llamados a concurso, para Profesionales Universitarios de las Ciencias Médicas, dispuestos por Resoluciones Ministeriales Nros. 868/72 y 968/72, en concordancia con disposiciones legales vigentes, a fin de satisfacer necesidades existentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a las conclusiones arribadas por el Tribunal de Concurso, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nros. 868/72, 968/72 y 1008/72, se posibilitan concretar las confirmaciones, traslados y designaciones de los profesionales en concordancia al orden prioridad obtenido en el mismo;

Que, en base a las mismas la Dirección Provincial de Salud, eleva toda la documentación correspondiente a las opciones debidamente firmadas por los profesionales que resultaron clasificados;

Que, corresponde declarar desierto el concurso para cubrir el cargo de Categoría 6, Subparcial 09 del Policlínico Regional "San Bernardo", para Médico Anestésista y aprobar los resultados arribados por el Tribunal del Concurso, concordantes con los artículos 10, 11, 12, 13 y 16 de la Ley Nº 3371/59;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el resultado del Concurso dictaminado por el Tribunal, constituido mediante Resolución número 1008/72 y complementarios, para cubrir cargos profesionales de conformidad a las Resoluciones Nros. 868/72 y 968/72 respectivamente.

Art. 2º — Declárase desierto el Concurso para Médico Anestésista Categoría 6, Subparcial 09, del Policlínico Regional "San Bernardo".

Art. 3º — Designase, promuévese y trasládase, a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, para desempeñarse en las dependencias, categorías, Subparciales y funciones en carácter de titulares de los cargos vacantes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, a

los profesionales que a continuación se consignan y que optaron por los mismos en base a los resultados del concurso efectuado.

Jefatura de Consultorios Periféricos

Dr. FIGUEROA BERNAL HECTOR LUIS, L. E. Nº 7.984.033, Mat. Prof. Nº 456, clase 1945, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Clínico de Centros de Salud.

Dra. CORDOBA DE GALVEZ NIEVES BEATRIZ, L. C. Nº 4.704.635, Mat. Prof. Nº 506, clase 1943, Legajo Nº 20.346, en la Categoría 6, Subparcial 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Clínico de Centros de Salud.

Dr. MEDINA VALOIS MIGUEL ANGEL, L. E. Nº 7.238.725, Mat. Prof. Nº 669, clase 1935, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Clínico de Centros de Salud.

Dr. CASTILLO JOSE ANTONIO, L. E. Nº 7.262.848, Mat. Prof. Nº 591, clase 1942, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Clínico de Centros de Salud.

Dr. NOGUEIRA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO, L. E. Nº 7.264.291, Mat. Prof. Nº 466, clase 1942; en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Tocoginecólogo.

Dr. BENONE OSCAR JAVIER, L. E. número 7.261.065, Mat. Prof. Nº 436, clase 1942, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Tocoginecólogo.

Dra. PESCADOR ANA MARIA, L. C. número 4.452.591; Mat. Prof. Nº 504, clase 1943, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Clínico con formación Tisioneumonológica.

Dr. GENOVESE OSVALDO WALTER, L. E. Nº 7.235.777, Mat. Prof. Nº 614, clase 1935; en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente con funciones de Médico Clínico formación Tisioneumonológica.

Dr. ALBRECHT JORGE CARLOS, L. E. Nº 8.163.747, Mat. Prof. Nº 470, clase 1943, Legajo Nº 09749, en la Categoría 6, Subparcial 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Clínico con formación Tisioneumonológica, en carácter de traslado por opción, de Categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia de la Direc. de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles.

Dr. MAINOLI JOSE ALEJANDRO, L. E. Nº 4.171.397, Mat. Prof. Nº 650, clase 1936, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Pediatra.

Dra. GRANADOS DE ARROYO CARMEN, L. C. Nº 4.221.626, Mat. Prof. número 657, clase 1941, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente, con funciones de Médico Pediatra.

Dirección de Maternidad e Infancia

Dr. MAGALDI RUBEN AUGUSTO, L. E. Nº 4.824.611, Mat. Prof. Nº 291, clase 1933,

Legajo Nº 05061; en la Categoría 3, Subparcial 09, como Médico de Guardia de Unidad de Cuidados Intensivos, en carácter de promoción por traslado de Categoría 5, Subp. 09, Médico Agregado de Jefatura de Consultorios Periféricos.

Dr. BRANDAN OSCAR HUGO, L. E. número 7.064.280, Mat. Prof. Nº 271, clase 1936, Legajo Nº 05045, en la Categoría 3, Subparcial 09, como Médico de Guardia de Unidad de Cuidados Intensivos; en carácter de promoción de Categoría 5, Subp. 09, Méd. Agregado del Serv. de Paidología.

Dr. BELLINI RAUL ATILIO, L. E. número 7.082.929, Mat. Prof. Nº 381, clase 1941, Legajo Nº 07836/1, en la Categoría 3 Subp. 09, como Médico de Guardia de Unidad de Cuidados Intensivos, en carácter de promoción por traslado de la Categoría 5, Subp. 09 (Médico de la Direc. de Deportes y C. Física, dependiente de la Unidad de Organización 3, Secretaría de E. de Seguridad Social).

Dr. ZALAZAR ROBERTO ANTONIO, L. E. Nº 7.250.279, Mat. Prof. Nº 462, clase 1938, Legajo Nº 09984, en la Categoría 3, Subparcial 09, como Méd. de Guardia de la Unidad de Cuidados Intensivos, en carácter de traslado por promoción de Categoría 6, Subp. 09, Médico Asistente de Jefatura de Cons. Periféricos.

Dra. MONTAGNA DE DE FREIJO MARIA GLORIA, L. C. Nº 5.691.926, Mat. Prof. Nº 675, clase 1947, Legajo Nº 21229, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia de Unidad de Cuidados Intensivos.

Dr. LEON EDGARDO FUAT, L. E. número 7.280.941, Mat. Prof. Nº 269, clase 1937, Legajo Nº 05767, en la Categ. 2, Subp. 09, como Jefe de Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos, en carácter de promoción por traslado de categ. 5, Subp. 09, Méd. Agregado de la Direc. de T. y Enfer. Transmisibles.

Dr. KOHAN LUIS DANIEL, L. E. número 7.262.648, Mat. Prof. Nº 390, clase 1942, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente del Serv. de Paidología.

Dr. ESTRADA ANDRES, L. E. número 7.213.085, Mat. Prof. Nº 81, clase 1928, Legajo Nº 06843, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente del Serv. de Paidología, en su carácter de traslado por opción, de Categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo".

Dra. GANGI CARMEN ISABEL, L. C. Nº 5.084.200, Mat. Prof. Nº 584, clase 1945, en la Categ. 6, Subp. 09, como Médico Asistente del Serv. de Paidología.

Dra. RODAS DE NORDERA DORA ALICIA, L. C. Nº 9.968.102, Mat. Prof. Nº 134, clase 1939, Legajo Nº 03432, en la Categ. 6, Subp. 09, como Médico Asistente Sala Lactantes, en carácter de traslado de Médico de Sala del Policlínico Regional "San Bernardo", Categoría 6, Subp. 09.

Dra. KOLTON DE BOSERNITZAN ELENA, L. C. Nº 4.921.632, Mat. Prof. Nº 576,

clase 1944, en la Categ. 6, Subp. 09, como Médico Asistente de la Sala de Lactantes.

Dr. KOZAMEH MIGUEL ANGEL, L. E. Nº 7.203.153, Mat. Prof. Nº 416, clase 1941, Legajo Nº 08879, en la Categ. 6, Subp. 09, como Médico Asistente de la Sala de Lactantes, en carácter de traslado de Categ. 6, Subp. 09, Médico Asistente de Jefatura de Consultorios Periféricos.

Dra. MALVARES DE SARMIENTO ANA MARIA, L. C. Nº 3.267.744, Mat. Prof. Nº 637 clase 1936, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia para Pediatría.

Dra. MARINARO NINFA ISABEL, L. C. Nº 3.887.440, Mat. Prof. Nº 450, clase 1940, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia de Pediatría.

Dr. VILLA DONATO EUGENIO, L. E. número 7.246.531, Mat. Prof. Nº 634, clase 1937, Legajo Nº 20170, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia de Pediatría.

Dr. SERRALTA HECTOR CARLOS, L. E. Nº 8.172.870, Mat. Prof. Nº 575, clase 1945, en la Categoría 3, Subp. 09, como de Guardia de Pediatría.

Dr. HERRERA JOSE EUGENIO HILARIO, L. E. Nº 7.260.441, Mat. Prof. Nº 686, clase 1941, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia de Pediatría.

Dr. HALUSCH AMIN JORGE, L. E. número 8.169.971, Mat. Prof. Nº 671, clase 1943, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia (Tocoginecólogo).

Dr. RAMOS SERGIO RAUL, L. E. número 8.169.756, Mat. Prof. Nº 511, clase 1945 en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente para el Consultorio de Esterilidad.

Dr. VELARDE ROBERTO JUAN, L. E. Nº 7.257.148, Mat. Prof. Nº 593, clase 1940, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente del Consultorio de Esterilidad.

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

Dr. MURO JOSE ANTONIO, L. E. número 7.242.829, Mat. Prof. Nº 369, clase 1937, Legajo 07833, de Categ. 3, Subp. 09, Médico de Guardia, a la Categ. 6, Subparcial 09, Médico Asistente del Servicio de Cardiología.

Dr. GONZALEZ FRANCISCO GUILLERMO, L. E. Nº 7.249.111, Mat. Prof. Nº 419, clase 1938, en la Categ. 6, Subp. 09, como Médico Asistente del Servicio de Otorrinolaringología.

Dr. FIQUENI RAMON JORGE, L. E. número 7.248.535, Mat. Prof. Nº 597, clase 1931, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia.

Dr. TEREZANO FRANCISCO MIGUEL, L. E. Nº 5.819.310, Mat. Prof. Nº 622, clase 1941, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia.

Dr. GUNELLA REINERIO CARLOS MARCOS, L. E. Nº 6.734.417, Mat. Prof. número 438, clase 1928, Legajo Nº 09660, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia.

Dr. BOSERNITZAN NESTOR CECILIO, L. E. Nº 7.978.236, Mat. Prof. Nº 580, clase 1944, en la Categoría 3, Subp. 09, como Médico de Guardia.

Dr. ROSINI HERALDO, L. E. número 7.057.141, Mat. Prof. Nº 47, clase 1935, en la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente del Servicio de Traumatología.

Dr. DAVILA EDDY ROGER, C. I. número 188.317 (Polic. de Tucumán, Nac. peruana) clase 1923, Mat. Prof. Nº 598, en la Categ. 6, Subp. 09, como Médico Asistente, Radiólogo.

Dr. GOMEZ LUIS, L. E. Nº 7.242.122, Mat. Prof. Nº 140, clase 1936, Legajo Nº 07825, en la Categ. 6, Subp. 09, Médico Asistente del Serv. de Clínica Médica, en carácter de traslado de Categ. 6, Subp. 09, Médico Asistente de Jefatura de Consultorios Periféricos.

Dr. PORTAL DE LA CUESTA ANTONINO, L. E. Nº 7.260.412, Mat. Prof. número 368, clase 1941, Legajo Nº 06848, actual Médico de Guardia, Categoría 3, Subp. 09, a igual categoría y Subparcial, como Jefe de Clínica del Servicio de Terapia Intensiva.

Dr. COZMAN HECTOR, L. E. Nº 1.147.921, Mat. Prof. Nº 527, clase 1922, Legajo número 20284, a la Categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia, en carácter de promoción por traslado de Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente de Jefatura de Consultorios Periféricos.

Dr. BARBARAN GONZALO MIGUEL, L. E. Nº 7.247.787, Mat. Prof. Nº 348, clase 1938, Legajo Nº 07823, actual Médico de Guardia, Categ. 3, Subp. 09, a la Categ. 6, Subp. 09, como Médico Asistente del Serv. de Clínica Quirúrgica.

Dr. BURGOS EDUARDO ARTURO, L. E. número 7.234.328, Mat. Prof. Nº 418, clase 1934, Legajo Nº 08829, actual Médico de Guardia, Categoría 3, Subp. 09, a la Categoría 6, Subp. 09, como Médico Asistente del Serv. de Clínica Quirúrgica.

Instituto de Endocrinología

Dr. LOPEZ SOSA MANUEL JORGE, L. E. Nº 4.246.267, Mat. Prof. Nº 371, clase 1931, Legajo Nº 09084; Médico Asistente, con funciones de Médico Clínico, Categoría 6, Subp. 09, cargo que será retenido sin percepción de haberes, mientras se desempeñe en el cargo de Director "A", Subp. 02, con funciones de Asesor de Tuberculosis en la Direc. Provincial de Salud.

Dr. MUSELI JOSE TOMAS, L. E. número 7.237.754, Mat. Prof. Nº 455, clase 1935, en la Categoría 6, Subp. 09, Médico Asistente y con funciones de Médico Clínico.

Dirección de Tisioneumonología y E. Transmisibles

Dr. CORNEJO LUCIO ENRIQUE, L. E. Nº 8.171.030, Mat. Prof. Nº 570, clase 1945, en la categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia.

Dr. LUNA DELFOR RUBEN, L. E. número 6.868.966, Mat. Profesional Nº 6, clase 1936, en la categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia.

Dr. SUAREZ OSCAR RAUL, L. E. número 4.504.136, Mat. Prof. Nº 4, clase 1931, en la categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia.

Dr. CORNEJO SAN MILLAN ENRIQUE, L. E. Nº 8.171.402, Mat. Prof. Nº 636, clase 1945, Legajo Nº 24500, a la Categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia, en carácter de promoción por traslado de Categoría 6, Subp. 09, Médico Asistente de la Direc. de Serv. Técnicos Auxiliares.

Dr. BRIONES ALBERTO, L. E. número 8.174.020, Mat. Prof. Nº 531, clase 1946, en la Categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia.

Dr. SANCHEZ JORGE ERNESTO, L. E. Nº 7.264.286, Mat. Prof. Nº 543, clase 1942, en la Categoría 3, Subp. 09, Médico de Guardia.

Dr. DAPENA JOSE ELVIO, L. E. número 6.633.828, Mat. Prof. Nº 64, clase 1934, en la Categoría 6, Subp. 09, Médico Asistente, con funciones de Médico Tocoginecólogo.

Dr. ACUÑA JORGE HUGO, L. E. número 8.194.036, Mat. Prof. Nº 697, clase 1943, en la Categoría 6, Subp. 09, Médico Asistente, con funciones de Médico Anestesiata.

Art. 4º — Designase a su pedido al Dr. JUAREZ GERMAN, L. E. Nº 7.221.038, Mat. Prof. Nº 86, clase 1930, a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, en el cargo de Médico del Servicio de Otorrinolaringología del Instituto de Endocrinología, Categoría 6, Subparcial 09 (Médico Asistente) declarado desierto, en virtud de ser el mencionado profesional ganador en primer término del Concurso, similar efectuado para el Policlínico Regional "San Bernardo".

Art. 5º — Designase como Médico de Guardia (Tocoginecólogo) titular de la Categoría 3, Subparcial 09, de la Dirección de Maternidad e Infancia a partir de la fecha en que el mismo cumplimente con los requisitos exigidos por el artículo 8º, Capítulo III, de la Ley Nº 3371/59, al Dr. PESCADOR JORGE, Mat. Profesional número 282, L. E. Nº 7.226.373, clase 1932.

Art. 6º — Déjase sin efecto la designación interina de la Dra. CORDOBA DE GALVEZ NIEVES BEATRIZ, Legajo número 20346, en el cargo de Categoría 6, Subparcial 09 del Instituto de Endocrinología, en reemplazo del Dr. Morón Cecilio; dispuesta mediante decreto Nº 5390/72; a partir de la fecha en que la misma tome posesión del cargo de categoría 6, Subparcial 09, Médico Clínico de Centros de Salud de Jefatura de Consultorios Periféricos.

Art. 7º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7310

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.215/72 - Cód. 66.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 30, convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante Decreto Nº 6283 de fecha 28 de setiembre del corriente año, para la adquisición de Materiales de Curación, con destino a distintos Servicios Asistenciales del citado Ministerio, por un monto de \$ 538.589,61 (Quinientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y un centavos); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de precios corriente a fs. 218/383, se presentaron las siguientes firmas: Guillermo Muñoz, Clisan S. A., Química Estrella, Electromedicina Salta, IOA S.A.C.I., Laboratorios Roux-Ocefa, Juar S. A.;

Que el Departamento de Compras solicita autorización para realizar la Compra Directa de los renglones no cotizados;

Que el Contador Fiscal actuante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que la Licitación Pública Nº 30 se tramitó y realizó de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59) de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base y la Compra Directa puede autorizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, inciso b) y artículo 55 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA: •

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 30 convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, autorizada mediante Decreto Nº 6283 de fecha 28 de setiembre del año en curso, para la adquisición de Materiales de Curación con destino a distintos Servicios Asistenciales del citado Ministerio.

Art. 2º — Adjudicanse a las siguientes firmas de conformidad a las propuestas presentadas en la Licitación Pública número 30, aprobada por el artículo anterior y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total de \$ 538.589,61 (Quinientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y un centavos):

GUILLERMO MUÑOZ: Los renglones Nºs. 54 bis, 55 alter., 98, 99, 100, 101 a y 134 por la suma de \$ 20.558,40 (Veinte mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos).

CLISAN S. A.: Los renglones Nros. 59, 60, 61, 62, 85, 86, 87 y 146, por la suma de

\$ 58.637,78 (Cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos).

QUIMICA ESTRELLA: El renglón Nº 26, por la suma de \$ 45.072,50 (Cuarenta y cinco mil setenta y dos pesos con cincuenta centavos).

ELECTROMEDICINA SALTA: El renglón Nº 24, por la suma de \$ 506,00 (Quinientos seis pesos).

IOA S.A.C.I.: Los renglones Nros. 1 al 14, 14 bis, 15 al 22, 25, 25 bis, 30 al 36, 46, 48, 56, 66, 67 al 71, 73, 78, 79, 80, 83, 91 al 97, 102 al 133, 137, 138, 141, 142, 143, 147, 153 al 159, por la suma de \$ 63.190,69 (SeSENTA y tres mil ciento noventa pesos con sesenta y nueve centavos).

LABORATORIOS ROUX-OCEFA: Los renglones Nros. 37 alter. al 45 alter., 47 alter., 54, 80 bis., 81, 82, 135 y 160, por la suma de \$ 62.801,92 (SeSENTA y dos mil ochocientos un pesos con noventa y dos centavos).

JUAR S. A.: Los renglones Nros. 51, 52, 53, 57, 58, 62 bis., alter. II, 84, 88, 90, 136, 136 a, 136 b, 136 c, 144, 145 desemp., 148, 149, 150 y 152, por la suma de \$ 287.822,32 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos veintidós pesos con treinta y dos centavos).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la Compra Directa de los renglones Nros. 27, 28, 29, 49, 50, 63, 64, 65, 72, 74, 89, 101, 139 y 140 por la suma aproximada de \$ 3.969,14 (Tres mil novecientos sesenta y nueve pesos con catorce centavos).

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros" Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Zava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7313

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-43963/72.

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Martínez al cargo de Jefe Interino del Departamento de Apremio y Receptorias (Categoría 01- Clase 02), que desempeñaba en la Dirección General de Rentas, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el referido organismo informa que

la renuncia puede ser aceptada a partir del 1º de diciembre del año en curso, solicitando a la vez el descongelamiento de dicho cargo dada la imprescindible necesidad de disponer del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARIO MARTINEZ, L. E. Nº 3.335.104, al cargo de Jefe Interino del Departamento de Apremio y Receptorias de la Dirección General de Rentas (Categoría 01, Clase 02), a partir del 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 4524/72, la vacante del cargo Categoría 01, Clase 02 que se produce por la renuncia aceptada por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7314

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de adecuar las funciones de Jefatura de Despacho del Ministerio de Economía y Secretaría de Estado de Hacienda a las reales exigencias que demanda el desenvolvimiento administrativo de cada una de las dependencias antes referidas; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de Jefatura de Despacho del Ministerio de Economía y Secretaría de Estado de Hacienda, con su atención en forma individual, obedece a la reestructuración administrativa que se ha puesto en práctica en esta Jurisdicción a los fines de otorgar mayor agilitación a los trámites administrativos de las mismas;

Que atento a esta circunstancia, corresponde designar al personal que se ha de encargar la atención de las Jefaturas de Despacho precedentemente referidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase los términos de la Resolución Nº 446/72 y déjase establecido que la atención de Jefatura de Despacho del Ministerio de Economía está a cargo del Jefe de Sección Personal del mismo, señor HECTOR NIVAS FERNANDEZ,

Clase 02, Categoría 05, con anterioridad al 18 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Asignase funciones de Jefe de Despacho de la Secretaria de Estado de Hacienda, al señor OSCAR BERNARDO FRIAS, Clase 02, Categoría 01, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual de Cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 478,00) por mayor responsabilidad y con anterioridad al 18 de setiembre del año en curso, al señor HECTOR NIVAS FERNANDEZ, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, cuyo gasto se atenderá de las pertinentes cuentas correspondiente a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7315

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-04052/72.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva detalle de los elementos que se encuentran en el Depósito de la misma destinados a subasta; y,

CONSIDERANDO:

Que previo al dictado del instrumento legal correspondiente disponiendo la venta en remate público de los vehículos automotores y demás elementos, cuya nómina corre de fs. 2 al 14, resultaría conveniente aplicar el sistema de concurso cerrado con el objeto de que participe el personal de la Administración Pública Provincial, como así también los contratistas de obra, proveedores del Estado y Municipalidades del interior, cuya finalidad sería de que los mismos cuenten con mayores posibilidades al efectuar sus ofertas sobre los renglones puestos en venta;

Que el concurso cerrado a proyectarse con las bases y fecha de subasta, debe contar con la participación del Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno a los fines de la formalización legal del acto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección

General de Compras y Suministros a llamar a concurso cerrado de precios entre el personal de la Administración Pública Provincial, contratistas de obra, proveedores del Estado y Municipalidades del interior, para efectuar ofertas de compra de vehículos automotores y otros elementos que se encuentran en el Depósito de la misma, destinados a subasta.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Compras y Suministros, con intervención del Tribunal de Cuentas y Escribanía de Gobierno, formalizará las bases, fijando lugar y fecha de realización de dicho acto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7316

Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-13.720/72

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social ha practicado un estudio de la situación presupuestaria de dicho Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada reestructuración supone una significativa disponibilidad de créditos presupuestarios que de ninguna manera obstaculizarán el normal desenvolvimiento de los diversos servicios sanitarios sino por el contrario, se permite con ello reforzar otros rubros en los que se ha observado insuficiencias transitorias;

Que la Dirección General de Presupuesto aconseja el dictado del presente decreto con arreglo a las facultades del artículo 10 de la Ley 4484;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en la Jurisdicción 4 - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, conforme al siguiente detalle:

U. de O. Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Ppal.	Parc.	Subpar.	Importe
REBAJAR DE:							
1	1	01	0	1	1	1	02 \$ 52.800.40
							10 " 8.481.79
							11 " 50.831.10
						2	01 " 7.833.22
							02 " 39.755.13
							\$ 159.701.64
2	4	01	0	1	1	1	02 \$ 1.920.349.93
							08 " 4.117.35
							09 " 1.156.944.52
							11 " 419.925.60
						2	01 " 164.295.83
							02 " 669.369.51
							14 " 18.252.50
							17 " 140.000.00
							18 " 16.262.40
						5	" 579.569.54
						6	" 172.542.57
						8	" 75.618.66
						9	02 " 26.649.35
							\$ 5.363.897.76
3	7	90	0	1	1	1	01 \$ 5.920.32
							02 " 162.222.85
							09 " 34.283.36
							10 " 3.546.62
							11 " 121.076.88
						2	02 " 68.586.76
							15 " 10.115.46
							18 " 6.682.67
						5	" 30.930.58
						6	" 13.807.38
							\$ 457.172.88
4	7	90	0	1	1	1	02 \$ 46.570.80
							09 " 23.846.01
						2	02 " 14.543.39
						3	" 5.170.87
						5	" 8.106.72
						6	" 5.015.99
						8	" 10.675.35
							\$ 113.929.13
TOTAL DE REBAJAS							\$ 6.094.701.41

REFUERZOS:

1	1	01	0	1	1	2	05	\$ 161.92	
						3		" 48.710.65	
						8		" 14.600.32	
						9	02	" 138.88	
						2		" 400.000.00	
			4	5	2			" 100.000.00	\$ 563.611.77
2	4	01	0	1	1	1	05	\$ 12.422.03	
							-10	" 342.271.17	
						2	04	" 60.817.76	
							05	" 92.897.00	
							11	" 3.838.78	
							13	" 18.031.74	
							19	" 34.626.66	
						3		" 611.747.11	
						8		" 147.672.05	
						2		" 900.000.00	
			4	5	2			" 678.859.00	\$ 2.903.183.30

U. de O. Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Ppal.	Parc.	Subpar.	Importe
3	7	90	0	1	1	1	\$ 8.911.48
						2	01 " 5.792.82
							10 " 835.10
						3	" 71.649.31
						8	" 75.822.15
						9	02 " 7.843.60
			3	9	5		" 250.000.00
TOTAL DE REFUERZOS							\$ 420.854.46
							\$ 3.887.649.53

Art. 2º — Déjase establecido que la diferencia de Dos millones doscientos siete mil cincuenta y un pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 2.207.051,88) que surge como consecuencia del esquema de reestructuración presupuestaria expresado en el artículo 1º, será utilizada para los refuerzos que sean necesarios en otras Jurisdicciones por intermedio del Ministerio de Economía, debiendo intervenir previamente en la tramitación de los pedidos la Dirección General de Presupuestos y la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia registrará contablemente las modificaciones en las Ordenes de Disposición de Fondos respectivas en función de los ajustes de que da cuenta el presente decreto,

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7317

Ministerio de Economía

Expte. Nº C.28/06395/72

VISTO el legajo técnico de la obra: Nº 1208 "Construcción Edificio Puesto de Gendarmería en El Condado - Dpto. Santa Victoria, elaborado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia", con un presupuesto oficial de pesos 356.643,75; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto prevé la construcción de un edificio de dos cuerpos, con un total de 492,55 m²., con todos los ambientes principales, dependencias y servicios necesarios para su correcto funcionamiento;

Que, esta obra satisface un importante objetivo en cuanto a la protección y seguridad de la zona y adyacencias, ubicado en el norte fronterizo de la Provincia;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el día 24 de noviembre de 1972 (Acta

Nº 311), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 531/72 dictada por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, disposiciones del art. 32, inc. a), art. 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16, inc. a) de la Ley Nº 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para la ejecución de la obra Nº 1208 "CONSTRUCCION EDIFICIO PUESTO DE GENDARMERIA EN EL CONDADO - DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA", con un presupuesto oficial de pesos 356.643,75 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos), y facultase al referido organismo a convocar a licitación pública previo cumplimiento de lo aconsejado por el CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS en el punto 9 del Acta Nº 311/72.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 3 - Parcial 3 - Función 90 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 3º — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973, la partida y fondos necesarios para concluir la obra.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7318

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 01-06697/72

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra "Construcción Items Complementarios Escuela César A. Torino de Copo Quile (Rosario de la Frontera)", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 49.709,48; y,

CONSIDERANDO:

Que, los ítems complementarios a realizar consisten en carpintería de madera, instalación sanitaria completa, pintura, cisterna para provisión de agua, vidrios y veredas, a fin de dejar en perfectas condiciones de funcionamiento el edificio de la escuela "César A. Torino" de Copo Quile, Rosario de la Frontera;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 1972 (Acta Nº 310), aconsejando que los trabajos se realicen por vía administrativa en razón de que el organismo provincial actuante cuenta con personal y equipo necesarios;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. b) del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la resolución Nº 508/72 de la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION ITEMS COMPLEMENTARIOS ESCUELA CESAR A. TORINO - COPO QUILE ((Rosario de la Frontera)", cuyo presupuesto asciende a la suma de Cuarenta y nueve mil setecientos nueve pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 49.709,48), y, facultase al referido organismos a contar con personal y equipo necesarios.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 5 - Parcial 101 - Función 90 - Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973, la partida y fondos necesarios para concluir la obra referida en el artículo 1º de esta norma legal, de conformidad a las disposiciones del art. 16 inc. a) de la Ley 4514/72.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7319

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 6951/72, mediante el cual se fija sobreasignaciones a distinto personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley Nº 4524/72, complementaria de presupuesto, en el cual el personal comprendido entre el Nivel "B" y Categoría 3 inclusive, está obligado a prestar dos horas diarias sin compensación especial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 5º del decreto Nº 6951/72, dejándose establecido que al personal sobreasignado, comprendido en las disposiciones del artículo 11º de la Ley Nº 4524/72, deberá computarse dentro del mínimo de sesenta horas fijada, las dos horas diarias obligatorias sin compensación especial que estipula dicha ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7320

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/31249/72

VISTO el legajo técnico confeccionado por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: "Defensa s/Río Toro margen izquierda - Campo Quijano - Departamento Rosario de Lerma - Salta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 64.107,55; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad eliminar el problema de inundación que produce la margen izquierda del Río Toro en viviendas y bienes instalados, adyacentes al Pueblo de Campo Quijano;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 1972 (Acta Nro. 310), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando la ejecución de la obra por vía administrativa, en razón de que la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA cuenta con equipos y personal necesarios;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inciso b) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la Resolución Nº 652/72 del organismo actuante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEFENSAS SOBRE RIO TORO - MARGEN IZQUIER-

DA - CAMPO QUIJANO - DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA", con un presupuesto oficial de Sesenta y cuatro mil ciento siete pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 64.107,55), y autorízase al citado organismo a realizar por vía administrativa los trabajos inherentes a la obra citada.

Art. 2º — La inversión que origina el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parc. 5 - (Jornales) \$ 35.099,77 y Parcial 6 (Bienes) \$ 29.007,78 - PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS - Ejercicio 1972.

Art. 3º — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y DIRECCION GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973, la partida y fondos necesarios para concluir la obra indicada en el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7321

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-32016/72

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente para los Barrios de Villas Beba y Josefina - Rosario de la Frontera", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 179.126,71; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la ejecución de la obra citada, a fin de dotar de agua potable en la medida suficiente a los pobladores de las Villas "Beba" y "Josefina" de Rosario de la Frontera, quienes actualmente carecen de tan importante líquido;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el 13 de noviembre de 1972 (Acta Nº 310), aprobó el legajo técnico aconsejando que por la repartición actuante se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. a), art. 44º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, art. 16, inc. a) de la ley 4514/72 y los términos de la resolución Nº 593/72 de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la ejecución de la obra AMPLIACION DE LA RED DIS-

TRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE PARA LOS BARRIOS DE LAS VILLAS BEBA Y JOSEFINA - ROSARIO DE LA FRONTERA, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Ciento setenta y nueve mil ciento veintiséis pesos con setenta y un centavos (\$ 179.126,71), y autorízase a la repartición técnica actuante a convocar a licitación pública para la adjudicación de la obra, previo cumplimiento a lo indicado en el punto 5) del Acta Nº 310/72 del Consejo de Obras Públicas.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - Sub-parcial 9 - Mejoramiento Redes en el Interior-Departamentos Varios Plan de Trabajos Públicos 1972, hasta la suma de \$ 10.000 que se estima suficiente a invertir en el presente ejercicio.

Art. 3º — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo a las disposiciones del art. 16 inc. a) de la Ley Nº 4514/72, preverán la partida y fondos necesarios en el Plan de Trabajos Públicos 1973, para la conclusión de la obra a que se refiere esta norma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7322

Ministerio de Economía

Expte. Nº 15-01772/72

VISTO que el Geólogo Fenelón Avila, solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios que celebrara el 17 de marzo 1972 con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y cuya aprobación se dio por decreto Nº 4506/72; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en razones de índole particular que le impiden continuar en las funciones para las cuales fue contratado,

Atento lo informado por la Dirección de Minas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese, a partir del 11 de diciembre de 1972, el contrato de locación de servicios celebrado el 17 de marzo de 1972, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Geólogo FENELON AVILA, cuya aprobación se dio por decreto Nº 4.506/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Cornejo

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7323

Ministerio de Economía

Expte. Nº. 28/06036/72

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción Baños Escuela de Manualidades - General Güemes - Departamento General Güemes", preparado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia con un presupuesto oficial de \$ 21.962,51; y,

CONSIDERANDO:

Que, las obras a realizar, tienden a subsanar el déficit funcional de los servicios sanitarios del citado establecimiento educacional, mediante la ampliación de las instalaciones que conectan a la red externa;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 1972 (Acta Nº 311) ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando la ejecución de la obra por vía administrativa;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inciso b) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la Resolución 522/72 dictada por DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION BAÑOS ESCUELA DE MANUALIDADES - GENERAL GÜEMES - DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.962,51 (Veintitún mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y un centavos), y autorízase al citado organismo a realizar por vía administrativa los trabajos inherentes a la obra citada.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4, Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 5 - Parcial 99 - Función 90 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 3º — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973, las partidas y fondos necesarios para la terminación de los trabajos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7324

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-31879/72

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra Provisión Agua Corriente a Hostería y Zonas Adyacentes - Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 179.994,18; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de la referida obra tiene por finalidad proveer de agua potable suficiente para el normal funcionamiento de la hostería a construirse por el Automóvil Club Argentino en el terreno situado al Oeste de la cancha de golf y limitada hacia el Oeste por el camino de acceso a la fábrica de soda;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el 13 de noviembre de 1972 (Acta Nº 310), aconsejando que por el organismo actuante se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 650/72 dictada por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, disposiciones del art. 32, inc. a), art. 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 inc. a) de la ley Nº 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la ejecución de la obra PROVISION AGUA CORRIENTE A HOSTERIA Y ZONAS ADYACENTES - ROSARIO DE LA FRONTERA, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos con dieciocho centavos (\$ 179.994,18), y facúltase al organismo mencionado a convocar a licitación pública, previo cumplimiento de las observaciones contenidas en el punto 4) del Acta Nº 310/72 del Consejo de Obras Públicas.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 9 - Mejoramiento Redes Interior - Departamento Varios - Plan de Trabajos Públicos 1972 hasta la suma de \$ 10.000 que se estima suficiente a invertir en el presente ejercicio.

Art. 3º — DIRECCION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO en coordinación con CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA, preverán en el Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973, las partidas y fondos necesarios para concluir la obra, de conformidad a las disposiciones del art. 16 inc. a) de la Ley 4514/72.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENCERG

Sosa
Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7325

Ministerio de Economía

Expte. C. 28/06132/72

VISTO el legajo técnico de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 279 Tipo Rural para 3 autos" El Condado, Dpto. Santa Victoria, elaborado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia con un presupuesto oficial de pesos 152.260,45; y,

CONSIDERANDO:

Que el edificio a construir tiende a satisfacer necesidades de la población escolar de la zona, dotándola de ambiente y servicios aptos para el destino asignado;

Que sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas, en virtud a las disposiciones del art. 91º del Decreto Ley 76/52, este Cuerpo, en reunión realizada en fecha 24 de noviembre de 1972 (Acta Nº 311), aprobó el mismo, aconsejando que el organismo actuante convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 524/72 dictada por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, disposiciones del art. 32 inc. a), art. 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 inc. a) de la Ley Nº 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PCIA., para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 279 TIPO RURAL PARA 3 AULAS" - EL CONDADO - DPTO. SANTA VICTORIA, con un presupuesto oficial de Ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 152.260,45), y facúltase al referido organismo a convocar a licitación pública para la futura adjudicación de la obra.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sec-

ción 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 5 - Parcial 62 - Función 90 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el próximo ejercicio 1973, las partidas y fondos necesarios para concluir los trabajos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7326

Ministerio de Economía

Expediente C. 28/06358/72.

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Nonotécnica Nº 39 en Rosario de Lerma Salta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 103.347,88; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada obra, consiste en la construcción de un local para taller, depósito, una galería de circulación, servicio sanitario etc., que se adecúe a la enseñanza técnica que se impartirá en el referido establecimiento educacional;

Que sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas, en virtud a las disposiciones del art. 91 del Decreto Ley 76/62, este Cuerpo, en reunión realizada en fecha 24 de noviembre de 1972 (Acta Nº 311), aprobó el mismo, aconsejando que el organismo actuante convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 527/72 dictada por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, disposiciones del art. 32 inc. a), art. 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 inc. a) de la Ley 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Nonotécnica Nº 39 en Rosario de Lerma - Salta", con un presupuesto oficial de Ciento tres mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 103.347,88), y facúltase al referido organismo a convocar a licitación pública pre-

vio cumplimiento de lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 3 del Acta Nº 311/72.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 64, Función 90, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, prevén en el Ejercicio 1973 los fondos necesarios para la terminación de la obra.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7327

Ministerio de Economía

Expediente C. 28/06357/72.

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Provincial Dr. Francisco Alsina, Los Sauces, Departamento de San Carlos", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.579,06; y

CONSIDERANDO:

Que, la construcción del mencionado edificio escolar es imprescindible en cuanto hace a la enseñanza en zonas donde se carece de edificios adecuados a tal fin;

Que sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas, en virtud a las disposiciones del art. 91 del Decreto Ley 76/62, este Cuerpo, en reunión realizada en fecha 24 de noviembre de 1972 (Acta Nº 311), aprobó el mismo, aconsejando que el organismo actuante convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra,

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 525/72 dictada por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, disposiciones del art. 32 inc. a), art. 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 inc. a) de la Ley Nº 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Provincial Dr. FRANCISCO ALSINA, Los Sauces, Departamento San Carlos", con un

presupuesto oficial de Ciento setenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos con seis centavos (\$ 176.579,06), y facultase al referido organismo a convocar a licitación pública previo cumplimiento de lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 4 del Acta. Nº 311/72.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 107, Función 90, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, prevén en el Ejercicio 1973 los fondos necesarios para la terminación de la obra.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7328

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-31372/72.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Perforación y Entubación de un pozo de 120 m. de profundidad en la localidad de La Dársena, Departamento San Carlos (Salta), cuyo presupuesto asciende a \$ 56.426,86; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad la provisión de agua para riego en la zona de San Carlos;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 1972 (Acta Nº 310), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando la ejecución de la obra por vía administrativa, reduciendo de 60 a 30 días el plazo de ejecución de los trabajos, en razón de que la Administración General de Aguas de Salta cuenta con equipos y personal necesarios;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inciso b) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y los términos de la resolución Nº 611/72 del organismo actuante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Perforación y Entubación de un pozo de 120 m. de profun-

didad en la localidad de La Dársena, Dpto. San Carlos (Salta)", cuyo presupuesto asciende a la suma de Cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos con ochenta y seis centavos (\$ 56.426,86), y autorizase al citado organismo a realizar por vía administrativa los trabajos inherentes a la obra citada, reduciendo de 60 a 30 días corridos el plazo para la terminación de la misma.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5 (Jornales): \$ 27.261,01 y al Parcial 6 (Bienes): \$ 29.165,85, del Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7329

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-29233/72.

VISTO los términos del Acta de fecha 14 de julio de 1972 celebrada entre el Servicio Provincial de Agua Potable Rural dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, representada por el Ing. Angel Daniel García; y la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, representada por el Ing. Humberto Pedro Aguilera; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de perfeccionar dicho instrumento es menester proceder a su aprobación, conforme a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta y dictaminado por su Asesoría Letrada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de fecha 14 de julio de 1972 cuyo texto fiel se transcribe:

"ACTA - Entre el Servicio Provincial de Agua Potable Rural, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, representada en este acto por el Administrador General de A.G.A.S. Ing. Angel Daniel García y la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Servicio Nacional de Agua Potable para el abastecimiento de

agua a comunidades rurales de menos de 500 habitantes, suscriben la presente Acta, acordando el siguiente mecanismo operativo a fin de utilizar la financiación a la que alude en el mismo.

"CLAUSULA PRIMERA: La Dirección de Saneamiento Ambiental y el SPAPR en forma conjunta propondrán al Departamento de Saneamiento Ambiental de la Nación y al SNAP la nómina de poblaciones que se desee incorporar al Plan Nacional de Agua Potable con la financiación especial prevista por la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación a través de su Departamento de Saneamiento Ambiental.

"CLAUSULA SEGUNDA: El SPAPR elaborará los proyectos de las obras que el Departamento de Saneamiento Ambiental de la Nación hubiera acordado con el SNAP, incorporar a su plan de financiación. El personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental podrá colaborar en las distintas etapas de las investigaciones de fuentes y de la elaboración de los proyectos. Dichos proyectos serán elevados en forma conjunta al Departamento de Saneamiento Ambiental de la Nación y al SNAP, para su aprobación. Dichas obras estarán incluidas dentro de las metas que fija el SNAP anualmente.

"CLAUSULA TERCERA: La Dirección de Saneamiento Ambiental será la responsable del manejo de los fondos que la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación gire para la construcción de las obras. En tal sentido podrá adquirir los materiales necesarios y realizar la contratación de la mano de obra especializada, en caso de que la obra se haga por administración, o contratará la obra si ésta se realiza por contrato de acuerdo a la ley de contabilidad de la Provincia y según las especificaciones del Servicio Provincial de Agua Potable.

"CLAUSULA CUARTA: En todas las etapas de la organización del ente comunitario, confección del proyecto, ejecución de las obras y operación y mantenimiento de los servicios se respetarán las normas técnicas del SNAP, con el agregado que en el caso que la fuente de agua a utilizar no contenga ión fluor en una concentración por lo menos igual a 0.6 ppm y que Salud Pública considere necesaria la adición de dicho elemento, se preverá la instalación de un sistema (aprobado por Salud Pública) de ajuste del tenor fluor.

"CLAUSULA QUINTA: La dirección de la obra será responsabilidad del SPAPR, pero habrá en todo momento coordinación entre éste y la Dirección de Saneamiento Ambiental para el mejor logro de las metas propuestas.

"CLAUSULA SEXTA: El aporte provincial, excluidos los gastos de funcionamiento de los dos organismos, será motivo de convenio que para cada caso particular firmará la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación con la Provincia.

"CLAUSULA SEPTIMA: El aporte co-

munitario cubrirá la totalidad de la mano de obra no especializada y deberá representar en todos los casos por lo menos el 10% del monto total de la obra. La comunidad organizada se hará cargo de la operación mantenimiento y administración del Servicio, de acuerdo a las normas del SNAP.

"CLAUSULA OCTAVA: El SPAPR supervisará la normal operación, administración y mantenimiento de las obras. La Dirección de Saneamiento Ambiental será la responsable del control de la calidad del agua suministrada a la población.

"CLAUSULA NOVENA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de la presente Acta, dará derecho a denunciarla, produciéndose la caducidad de la misma en el momento de su notificación a la parte que hubiere incurrido en dicho incumplimiento. Además de lo expuesto, ambas partes se reservan el derecho de ejercer las acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

"CLAUSULA DECIMA: A los fines que hubiera lugar, el Servicio Provincial de Agua Potable Rural constituye domicilio en la calle San Luis Nº 52 de la ciudad de Salta y la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Provincia en la calle Belgrano Nº 1349, también de la misma ciudad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, instrucciones, citaciones y emplazamientos que las partes deban efectuar. De conformidad firman, las partes en ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos. Ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA. Ingeniero HUMBERTO PEDRO AGUILERA".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Finalidad 4, Sanidad, Fondos afectados Salud Pública de la Nación y Comunidad, 1 Provisión agua potable Betania (Gra. Güemes); 2 Provisión agua potable El Potrero (Rosario de la Frontera) y 3 Provisión agua potable Cobos (Güemes). Finalidad 4, Sanidad, Fondos no afectados (provinciales), Mejoramiento redes interior (Departamentos varios) Ejercicio 1972, Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3º — El presente decreto será rearendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Bava

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7330

Ministerio de Economía

Expediente C. 33/15769/71.

VISTO la licitación pública de la obra: "Ruta Provincial Nº 20, Camino de Paso de la Cruz, Hostería Parque Nacional El Rey, Tramo: Estancia Vieja, Hostería Parque Nacional El Rey", convocada por la Dirección de Vialidad de Salta con un presupuesto oficial originario de \$ 1.911.962,79, en virtud de autorización conferida por Decreto 3671/71 y cuyo monto fuera actualizado a la suma de \$ 2.447.035,92;

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	Empresa	Propuesta	% Aum.
1	Pedro J. Bellomo	\$ 2.783.544,39	13,75
2	Santiago Agolio	\$ 3.804.669,20	55,48
3	Jaime Wernike	\$ 3.923.856,28	60,35
4	Viviendas Salta	\$ 4.295.472,48	75,53

Que, del estudio técnico practicado por el organismo licitante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa PEDRO J. BELLOMO, por la suma de \$ 2.783.544,39, equivalente a un aumento del 13,75% con respecto al presupuesto oficial actualizado de \$ 2.447.035,92;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 67/72 (Acta Nº 18) del Consejo Técnico y Nº 2157/72 (Acta Nº 42) del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del art. 51 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2157/72 (Acta Nº 42) del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe:

"RESOLUCION Nº 2157 - Cód. 33-18555.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... El H. Directorio resuelve: Artículo 1º — Adjudicar a la Empresa Pedro J. Bellomo por la suma de pesos: Dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con treinta y nueve centavos (pesos 2.783.544,39) la ejecución de la obra Ruta Provincial Nº 20, Camino de Paso de La Cruz Hostería Parque Nacional El Rey, Tramo: Estancia Vieja, Hostería Parque Nacional El Rey, en un total de acuerdo a las Bases y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que sirvieron para el llamado a licitación pública.

"Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente aprobado se imputará a Fondos de la Administración Central, Plan Contado y Plan Financiado, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 12.

"Art. 3º — Elevar estas actuaciones a Ministerio de Economía, para su conocimiento y aprobación mediante el Decreto correspondiente.

"Art. 4º — Por el Departamento Contable procedase a la devolución de los Depósitos de Garantía a las Empresas que no resultaron adjudicatarias.

"Art. 5º — Tomen conocimiento los Departamentos Construcción y Mejoramiento y Contable.

"Art. 6º — Notifíquese a la Empresa adjudicataria.

"Firmado: Presidente Ing. ANTONIO MONTEROS, Vocales Ing. ALFREDO FEMMININI, señores VICTOR M. VILLA, CELESTE DAL BORGIO".

Art. 2º — La imputación de la inversión emergente de este decreto, está dada en el artículo 2º de la Resolución Nº 2157/72, que se aprueba por el artículo 1º precedente.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7331

Ministerio de Economía

Expediente C. 28/06359/72.

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra "Construcción Tinglado y Grupo Sanitario Escuela Politécnica Villa Mitre, Salta-Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 490.557,89; y

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en el proyecto y ejecución del tinglado con estructura metálica y grupo sanitario con sus correspondientes desagües cloacales, pluviales y conexión de agua corriente y está destinado a la enseñanza técnica de las siguientes especialidades: Plomería, Carpintería, Electricidad, Herrería, Hojalatería y Armadores Cementistas;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el 24 de noviembre de 1972 (Acta Nº 311), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 526/72 dictada por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, disposiciones del art. 32 inc. a) art. 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 inc. a) de la Ley Nº 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra: "Construcción Tinglado y Grupo Sanitario Escuela Politécnica, Villa Mitre, Salta-Capital", con un presupuesto oficial de \$ 490.557,89 Cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos), y facúltase al referido organismo a convocar a licitación pública previo cumplimiento de lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 2 del Acta Nº 311/72.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 97, Función 90, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, proveerán en el Ejercicio 1973 los fondos necesarios para la terminación de la obra.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7332

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-21232/71.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra Reparación Defensas sobre los Ríos Amaicha y Luracatao, Dpto. Molinos, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 88.566,41; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de los trabajos de reparación de defensas sobre los ríos Amaicha y Luracatao, ambos en margen derecha, tiene por finalidad proteger el pueblo de Molinos y zonas adyacente, de los caudales de los mencionados ríos que en época de crecientes avanzan en forma riesgosa como consecuencia de la topografía del terreno;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el 13 de noviembre de 1972 (Acta Nº 310), aconsejando la ejecución de los trabajos por vía administrativa, en razón de que la repar-

tición actuante cuenta con equipos y personal necesarios;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. b) del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y los términos de la resolución Nº 651/72 de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra Reparación Defensas sobre los Ríos Amaicha y Luracatao (Dpto. Molinos), cuyo presupuesto asciende a la suma de Ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos con 41/100 (\$ 88.566,41), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa, en razón de disponer de equipos y personal necesarios.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 7, Defensa en toda la Provincia, Dptos. Varios, Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta y Dirección de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1973, la partida y fondos necesarios para concluir la obra referida en el artículo 1º de esta norma, de acuerdo a las disposiciones del art. 16 inc. a) de la Ley 4514/72.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 12 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7333

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el Ministro de Economía, hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de la Producción, Ingeniero CARLOS JAVIER SARAVIA TOLEDO, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7334

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscripto hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7335

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscripto del mando gubernativo de la Provincia, por ausencia de su titular.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, mientras dure la permanencia del suscripto al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7336

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-0749.

VISTO la nota de fecha 5 de diciembre de 1972, mediante la cual el señor Oscar Fernando Rodríguez Castillo manifiesta su decisión de rescindir el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el nombrado, el cual fuera aprobado por decreto Nº 5791 de fecha 23/8/72;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2 de estos obrados;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por rescindido a partir del día 11 de diciembre de 1972, el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, don NESTOR BARRANTES y el señor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO, cuyo texto fuera aprobado por decreto Nº 5791 de fecha 23/8/72.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)
Palacios (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7337

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.892/72 - Cód.º 66.

VISTO el convenio celebrado entre la Compañía Argentina de Teléfonos y el Instituto de Endocrinología, relacionado con la instalación de una central interna automática tipo ARD 526-16+3, en el citado establecimiento asistencial, cuyo monto asciende a la suma de \$ 31.546,98 (Treinta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos con noventa y ocho centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación está contemplada en la causal de excepción prevista por el artículo 56º Inc. K) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por el Honorable Tribunal de Ctas. de la Provincia a fs. 15 de las presentes actuaciones;

Que el mencionado Instituto eleva el Pedido de Provisión Nº 4031, por la suma de \$ 250 (Doscientos cincuenta pesos), en concepto de traslado del aparato telefónico Nº 16561, que corre a fs. 5/7 y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 10/vta. y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro a fs 15 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Compañía Argentina de Teléfonos y el Instituto de Endocrinología, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Compañía Argentina de Teléfonos, en adelante “LA COMPAÑIA”, con domicilio en calle Alvarado 638 de la ciudad de Salta, por una parte, y el Instituto de Endocrinología, con domicilio en calle

Bernardo de Monteagudo Nº 32, representado por el Sr. ARTURO ONATIVIA, en lo sucesivo “EL USUARIO”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

“PRIMERO: La Compañía se obliga a suministrar y a instalar, a pedido del Usuario, una central interna automática tipo ARD 526-16+3. La referida central interna será instalada por la Compañía en B. de Monteagudo Nº 32.

“SEGUNDO: El suministro e instalación del equipo mencionado en la cláusula anterior será efectuado por La Compañía dentro de plazo de 30 (Treinta) días a contar de la fecha, salvo razones técnicas insuperables, decisiones de las autoridades o cualquier otro evento de caso fortuito o fuerza mayor.

“TERCERO: Por el suministro e instalación de la central antes descripta, El Usuario abonará a La Compañía la cantidad de \$ 31.546,98 (Treinta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos con 98/100), pagaderos de contado.

“CUARTO: Como condición esencial del presente convenio, El Usuario asuma la obligación de mantener la referida central en uso y conectada a la red telefónica pública durante el término mínimo de dos años a partir de su entrega por La Compañía. Durante dicho término, por el servicio telefónico urbano e interurbano que se le presta, El Usuario abonará a La Compañía las tarifas fijadas o que fije en el futuro el Gobierno Nacional en las condiciones y normas establecidas por la prestación de dicho servicio.

“En igual lapso la manutención correrá a cargo de la Compañía y El Usuario abonará por ese servicio el cargo establecido en el régimen tarifario que esté vigente.

“QUINTO: Transcurrido el término mínimo a que se refiere la cláusula anterior, El Usuario podrá disponer con entera libertad de la central. En ese momento, si El Usuario opta por la continuación del servicio, deberá convenir con La Compañía las nuevas condiciones que regirán para la manutención de la central propiamente dicha, el plantel interno de cableado, y los aparatos internos conectados a dicha central.

“SEXTO: Si El Usuario no cumpliera con la obligación que asume en la cláusula cuarta, deberá abonar a La Compañía, a título de indemnización, una suma igual a la que resultare de aplicar las tarifas vigentes en ese momento hasta el cumplimiento del plazo mínimo establecido en dicha cláusula cuarta.

“SEPTIMO: Las partes constituyen domicilios especiales en las direcciones consignadas en el encabezamiento del presente convenio, en donde se practicarán todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse recíprocamente, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta (Capital) con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad

se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. E. H. LORENZETTI, por Gerente Cía. Arg. Tel. S. A., Dr. ARTURO OÑATIVIA, Director del Instituto de Endocrinología".

Art. 2º — Autorízase al Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la contratación directa de la instalación de una central interna automática tipo ARD 526-16+3., de acuerdo al convenio aprobado por el artículo anterior cuyo monto asciende a la suma de \$ 31.546,98 (Treinta y un mil quinientos cuarenta y seis pesos con noventa y ocho centavos), encuadrándose a misma en la causal de excepción prevista por el art. 56º Inc. k) de la Ley de Contabilidad vigente. Además deberá liquidarse a la Compañía Argentina de Teléfonos la suma de \$ 250 (Doscientos cincuenta pesos), en concepto de traslado del aparato telefónico Nº 16561, según el Pedido de Provisión Nº 4031 que corre a fs. 5/7 de estos obrados.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese directamente a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos la suma de \$ 31.796,98 (Treinta y un mil setecientos noventa y seis pesos con noventa y ocho centavos), a los fines dispuestos en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parciales 15, 18, Ejercicio 1972 y Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)
Consejo Isasmendi
Bava

Salta, 12 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7338

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-24743/71.

VISTO el legajo técnico de la obra "Adquisición de materiales y provisión de mano de obra especializada para la ejecución de la obra: Provisión de Desagües Cloacales al Regimiento 28 Cuartel "A" en Tartagal", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.350,58; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de la referida obra tiene por finalidad recibir los afluentes cloacales del Cuartel "A" del Regimiento de Infantería de Monte 28 Tartagal, Departamento San Martín, los que en la actualidad descargan en el río Tartagal;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el 24 de noviembre de 1972 (Acta Nº 311, continuación), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando que por la repartición actuante se ejecuten los trabajos por vía administrativa;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. b) del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 inc. a) de la Ley 4514/72,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de materiales y provisión de mano de obra especializada para la ejecución de la obra "Provisión de Desagües Cloacales al Regimiento 28 Cuartel "A", Tartagal (Dpto. San Martín)", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 20.350,58 (Veinte mil trescientos cincuenta pesos con 58/100), y autorízase a la citada repartición a realizar la obra por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5 (Personal) \$ 3.758,09 y Parcial 6 (Bienes) \$ 13.354,36, del Plan de Trabajos Públicos 1972, estando el remanente de \$ 3.238,13 a cargo del Regimiento solicitante de los trabajos.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1973, la partida y fondos necesarios para concluir la obra que se refiere esta norma, de acuerdo a las disposiciones del art. 16 inc. a) de la ley 4514/72.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)
Saravia Toledo (Int.)
Dávalos

Salta, 18 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7339

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7637.

VISTO la renuncia presentada por la empleada Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de

Gobierno, señorita María del Carmen Cortés Durán; y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10, de la ley 4524/72,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MARÍA DEL CARMEN CORTÉS DURAN, al cargo de Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Exceptuase del congelamiento previsto en el artículo 10 de la Ley 4524/72, el cargo de Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Gobierno, por renuncia de su titular, señorita María del Carmen Cortés Durán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Interinos de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Palacios (Int.)

Saravia Toledo (Int.)

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13499 F. Nº 1668

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de un Grupo Electrógeno.

Apertura: Consulta y Venta de Pliego de Condiciones en Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno, Zuviria 180, Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 25.

Imp. \$ 14,40 e) 18 al 22-I-73

O. P. Nº 13498 F. Nº 1669

Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 - Salta

Licitación Pública Nº 1/73

Llámase a Licitación Pública con apertura para el día 26 de enero de 1973 a horas 12,00 por la provisión de 19.000 (Diecinueve mil) litros de aceite de pino.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar (Avda. Belgrano 450 - Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones militares, Cabildo 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufre Salta.

Valor del pliego: \$ 10,00.

Imp. \$ 14,80 e) 18 y 19-I-73

O. P. Nº 13485 F. Nº 1661

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 181 - DOS AULAS TIPO RURAL".

Ubicación: Los Noques, Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 109.073,75.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.090,74.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la Licitación: 30 de enero de 1973, horas 10.

Precio del Pliego: \$ 50.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13486 F. Nº 1662

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION TINGLADO COMPLEJO EDUCATIVO".

Ubicación: Apolinario Saravia, Dto. Anta (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 331.477,01.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.314,77.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la Licitación: 31 de enero de 1973, horas 10.

Precio del Pliego: \$ 80.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13487 F. Nº 1663

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA PROVINCIAL Nº 66 Dr. FACUNDO DE ZUVIRIA".

Ubicación: Cafayate.

Presupuesto Oficial: \$ 440.334,00.

Garantía de la Propuesta: \$ 4.403,34.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 2 de febrero de 1973, horas 10.

Precio del Pliego: \$ 85.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13488 F. Nº 1664

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL**DE ARQUITECTURA****LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 76 TIPO TRES AULAS".

Ubicación: Rivadavia, Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 188.307,94.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.883,08.

Consultas, Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la Licitación: 31 de enero de 1973, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60.

Imp. \$ 14,80. e) 16 al 22-I-73

D. V. \$ 14,80

O. P. Nº 13489 F. Nº 1665

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL**DE ARQUITECTURA****LICITACION PUBLICA**

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL TIPO RURAL Nº 217".

Ubicación: La China, Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 160.415,86.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.604,16.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Calle: Lavalle 550, Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 31 de enero de 1973, horas 12.

Precio del Pliego: \$ 60.

Imp. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13490 Fac. Nº 1666

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**LICITACION PUBLICA**

Obra: "Construcción Capilla y Pabellón Religiosas en Hospital San Bernardo".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 345.729,00.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.457,29.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación: 30 de enero de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 150,00.

D. V. \$ 14,80 e) 16 al 22-I-73

O. P. Nº 13491 Fac. Nº 1667

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**DE LA PROVINCIA****LICITACION PUBLICA**

Obra: Construcción Escuelas Nacionales Tipo Rural de 1 y 2 Aulas, Nros. 146, 323, 328, 237, 309 y 106.

Ubicación: El Morenillo - Cañada de las Juntas - El Algarrobal - Finca Santa Ana - Cámara - Los Baños Dpto. Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 913.733,78.

Garantía de la Propuesta: \$ 9.137,34.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 7 de febrero de 1973. Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 150,00.

D. V. \$ 14,80 e) 16 al 24-I-73

O. P. Nº 13476 F. Nº 1659

Licitación Pública Nº 60/793/72

"TRANSPORTE DE PERSONAL DEURNO. POR TURNOS, FAMILIARES Y ESTUDIANTES EN ZONA CENTRAL Y NORTE".

Apertura: 6 de febrero de 1973 a hs. 11.

Lugar: Administración YPF del Norte Campamento Vespucio Provincia de Salta.

Pliegos: R: S. Peña 777, 1er. p., Capital Federal; Administración YPF del Norte Cpto. Vespucio, Pcia. Salta; Pta. Almacénaje YPF "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta; Cámara Argentina de la Construcción, España 339, Salta; Divisional YPF Córdoba, Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Imp. \$ 14,80 e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13475 F. Nº 1660

Licitación Pública Nº 60/794/72

"CONTRATACION DOS MAQUINAS TOPADORAS IGUALES O SIMILARES A LAS CATERPILLAR D8-H DE 270 HP".

Apertura: 2 de febrero de 1973 a hs. 11.

Lugar: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. p., Capital Federal; Administración YPF del Norte, Cpto. Vespucio, Pcia. Salta; Pta. Almacénaje YPF "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta; Cámara Argen-

tina de la Construcción, España 339, Salta; Divisional YPF Córdoba, Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

tina de la Construcción, España 339, Salta.
Divisional YPF Córdoba, Avda. Gral. Paz
351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Imp. \$ 14,80 e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13470 F. Nº 1658

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

— A.G.A.S. —

Licitación Pública

Obra: AMPLIACION DE LA RED DIS-
TRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE
PARA LOS BARRIOS DE LAS VILLAS BE-
BA Y JOSEFINA, Rosario de la Frontera.

Ubicación: Rosario de la Frontera.

Presupuesto Oficial: \$ 179.126,71 (Cien-
to setenta y nueve mil ciento veintiséis con
setenta y un centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 1.791,26 (Un
mil setecientos noventa y uno con veintiséis
centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de
las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Sal-
ta.

Fecha apertura licitación: 9 de febrer
de 1973 a horas 11.

Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta pe-
sos).

La Administración General

Salta, febrero de 1973

Imp. \$ 14,60 e) 11: al 19-I-73

O. P. Nº 13468 F. Nº 1657

**Ministerio de Agricultura y Ganadería
de la Nación**

**Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria
I.N.T.A.**

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 811

Expediente Nº 112.677/72.

Lámase a licitación pública para el día
14 de febrero de 1973 a las 10 horas para
la ejecución de la obra "PERFORACIONES,
EQUIPO DE BOMBEO Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS" en la E.E.R.A. SAL-
TA, Provincia de Salta, con un presupe-
sto oficial de \$ 446.790.

Los pliegos de condiciones se encuen-
tran a disposición de los interesados en
el mencionado establecimiento y en la Di-
rección General de Administración de este
Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires,
donde tendrá lugar el acto de apertura,
al precio de Cien pesos (\$ 100) siendo la

garantía que deberá constituirse de Cua-
tro mil cuatrocientos sesenta y siete pe-
sos con noventa centavos (\$ 4.467,90).

Serafín Oscar Fernández

Jefe División Compras y Suministros

Imp. \$ 16,- e) 11 al 24-I-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13503 S. C. Nº 0534

Ref.: Expte. Nº 2785 L/L/64. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350
del Código de Aguas, se hace saber que los
señores SECUNDINO LOPEZ, ELEUTERIA
MARTINEZ DE LOPEZ y MARCELO LO-
PEZ, tienen solicitado reconocimiento de
concesión de agua pública, derechos esta-
blecidos anteriormente por Agua y Ener-
gía Eléctrica de la Nación, para irrigar con
carácter Permanente y a Perpetuidad, una
superficie de 5000 m2. en el Lote Nº 162
(1), catastro Nº 1189, ubicado en El Bar-
rial, Departamento de San Carlos, con una
dotación de 0,262 l/seg., a derivar del río
Calchaquí en el Dique Los Sauces, median-
te el canal matriz del cual se desprende
la acequia comunera de la Sexta Sección.
En época de estiaje la dotación se reajus-
tará proporcionalmente entre todos los
regantes del sistema a medida que dismi-
nuya el caudal del río citado. Administra-
ción General de Aguas de Salta, 15 de ene-
ro de 1973.

Sin cargo e) 18 al 31-I-73

O. P. Nº 13474 S. C. Nº 0533

Ref.: Expte. Nº 34-22285/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350
del Código de Aguas, se hace saber que la
Sra. FRANCISCA BURGOS DE FLORES,
tiene solicitado reconocimiento de conce-
sión de agua pública, derechos estableci-
dos anteriormente por Agua y Energía
Eléctrica de la Nación, para irrigar con
carácter Permanente y a Perpetuidad, una
superficie de 8.000 m2. del inmueble de-
nominado "Las Cañitas" Lote Nº 167, ca-
tastro Nº 647 ubicado en El Barrial —De-
partamento de San Carlos— con una do-
tación de 0,42 l/seg. a derivar del río Cal-
chaquí por medio del canal matriz y la
acequia comunera de la Sexta Sección. En
época de estiaje la dotación se reajustará
proporcionalmente entre todos los regan-
tes del sistema a medida que disminuya
el caudal del mencionado río. Administra-
ción General de Aguas. Salta, 5 de enero
de 1973.

Sin cargo e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13473 S. C. Nº 0532

Ref.: Expte. Nº 34-24207/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. ROBERTO CARRAL y CLAUDIA FLORES DE CARRAL, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una Superficie de 3,8860 has. del inmueble denominado "BUENA VISTA", Lote Nº 61, catastro Nº 438, ubicado en el Departamento de San Carlos, con una dotación de 2,04 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comúnera de la Tercera Sección y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Administración General de Aguas de Salta, 5 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13472 S. C. Nº 0531

Ref.: Expte. Nº 34-22286/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. ELEUTERIO FLORES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,4940 has. en el Lote Nº 181 (2), catastro Nº 212, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,31 l/seg. a derivar del río Calchaquí en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz del cual se desprende la acequia comúnera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Administración General de Aguas. Salta, 5 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 12 al 25-I-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13501 T. Nº 1913

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de TEODORO PARADA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Con habilitación Feria. Metán, 27 de diciembre de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-I-73

O. P. Nº 13492 T. Nº 1905

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez Civil y Comercial de Ira. Inst. 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIDA HERRERA DE ESTEBAN a fin haga valer su derecho en el Expte. Nº 8761 de su juicio sucesorio. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista, con habilitación feria enero 1973.

Salta, diciembre 28 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

mp. \$ 14,00

e) 16 al 29-I-73

O. P. Nº 13478 T. Nº 1899

El señor Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RENE REYES GARCIA, Expte. Nº 44.242/72 para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 28 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 15 al 26-I-73

O. P. Nº 13471 T. Nº 1894

El señor Juez de 3ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón Rosa Castro, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitada la Feria. Salta, diciembre 27 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 24-I-73

O. P. Nº 13465 T. Nº 1890

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "SUCESORIO DE URREA, MARIA TERESA SORIA DE", Expte. Nº 48904/72, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria judicial para publicación de edictos. Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 23-I-73

O. P. Nº 13460 T. Nº 1885

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ra Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de doña MELCHORA MORENO o MELCHORA MORENO SARAVIA, expediente Nº 8102/72, para que hagan valer sus derechos. Se habilita la Feria del mes de enero. Salta, 27 de diciembre de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. publíquese por diez días.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-I-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13467 T. Nº 1892

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de febrero de 1973, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 3.733,32 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Los Nogaes entre las calles las de Almendros y Avenida Uruguay. Medidas: 10 mts. de frente por 39 de fondo, Sup. Total 390 mts.2. Límites los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Parcela 3, Manzana 25, Sección K, Catastro Nº 25.351. Títulos registrados a Folio 383, Asientos: 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 del Libro 199 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en los autos: ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. TANGONA CARMELO y YESSA DE TANGONA, Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., Expediente Nº 60.422/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Cítese a los acreedores embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de Ley: ROSALIA GABANTI de ZANNIER; RUIZ MORENO D'ANDREA y Cía. S.R.L.; FRANCISCA MORENO GARCIA de ZOTTO; BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y ROBERTO RUIZ. Con habilitación de feria, para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,00 e) 10 al 23-I-73

O. P. Nº 13466 T. Nº 1891

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las 2/3 partes del valor fiscal, que en cada caso se estipula, los siguientes inmuebles de propiedad de la Suc. de Domingo García. I) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja, entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: Norte Prop. de Andrés Mendieta y J. Jorge Carrasco; Sud calle Rioja; Este Prop. de Manuel Moreno y Oeste

Prop. de Yáñez y Agustín Bisnara. Superficie 266,52 m2. o lo que resulte tener dentro de los linderos precedentemente nombrados. Nomenclatura Catastral: Sección Linderos: los que dan sus títulos inscripción; Manzana 50; Parcela 21; Partida número 1343. Títulos registrados a Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Base \$ 2.933,32. II) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. tos al Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral. Sección E, Manzana 50, Parcela 22, Partida Nº 10598. Superficie 1.630,35 m2., según Catastro o lo que resulte tener dentro de los linderos que dan sus títulos. Base \$ 9.800. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "BOERO BERGESIO y Cía. vs. GARCIA DOMINGO - Liquidación de Cuentas, Reconocimiento de saldo de deuda y su Cobro", Expte. Nº 37.826/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,00 e) 10 al 23-I-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13496 T. Nº 1910

El Dr. Gregorio Aráoz, Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., en los autos caratulados: "ESPOSITO FERNANDEZ Francisco - Autorización para vender", Expte. Nº 42.035/72, cita por el término de diez días a EMILIA CASTILLO a comparecer en autos, bajo apercibimiento de concederse la autorización para vender el inmueble registrado a folio 427 y 433, asiento 1, del Libro 8 de Güemes. Habilitase la Feria. — Salta, 28 de diciembre de 1972. — Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 17 al 30-I-73

O. P. Nº 13456 F. Nº 1653

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a CARLOS ALBERTO HERRERA para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Caja de Previsión Social de la Provincia, Expte. Nº 60459, por resolución de contrato y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Habilitase la Feria del mes de enero. Salta, diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarré, Secretario.

Imp. \$ 14,40 e) 8 al 19-I-73

Sección COMERCIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 13506

T. Nº 1918

Salta, enero 17 de 1973

SINDICATO VENDEDORES

DE DIARIOS Y REVISTAS DE SALTA

Convocatoria a Elecciones

La Comisión Directiva del Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta,

RESUELVE

Primero: Convocar a elecciones para el día 9 de marzo del corriente año a todos los afiliados de nuestra Organización.

Segundo: Elegir totalmente el Cuerpo Directivo por el término de dos años, para cubrir los siguientes cargos: Un Secretario General, un Pro Secretario General, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Secretario de Actas, un Pro Secretario de Actas, Seis Vocales Titulares y Seis Vocales Suplentes.

Tercero: Elegir el Organó de Fiscalización compuesto por: Tres Revisadores de Cuentas Titulares.

Cuarto: Las elecciones se efectuarán en nuestra Sede Social de calle Sgo. del Estero 452 el día 9 de marzo de 1973 en horario de 8 a 20 horas.

P/Comisión Directiva

Raúl López
Secretario General

Carlos L. Miy
Sec. de Actas

Imp. \$ 8,70

e) 19-I-73

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13497

T. Nº 1911

TALLERES MIRAFLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Ar-

gentina, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen por una parte la señora TERESA BLOSSL HOHRNADL DE BARRINGTON PURSER, nacida el 22 de junio de 1905, cédula de identidad Nº 60.274 de la Policía de Salta casada, inglesa, comerciante, domiciliada en El Tala Departamento de La Candelaria de esta Provincia, representando en este acto a su señor esposo Dn. VERNON JORGE BARRINGTON Nº 265.838; BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE, L. C. Nº 3.234.937, y TERESA BLOSSL HOHENADL DE BARRINGTON PURSER, Pasaporte Británico número C. 343.715, son auténticas, figuran en el Libro de Registro de Firmas en Actas Nros. 24; 204 y 205, folios 5 y 35 vta., y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 15 de enero de 1973. Jorge Klix Cornejo, Escribano.

Imp. \$ 82,80

e) 17 al 23-I-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 13502

T. Nº 1914

A los efectos legales se hace saber que la señora NELIDA MONTENEGRO DE FRIAS, vende a favor del señor GUIDO BERTO el negocio de residencial denominado "Kinco" ubicado en calle Ituzaingó Nº. 50, Salta. Para oposiciones Martillero Francisco Roberto Soto, Florida Nº 996, ciudad. Publicación por cinco días.

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-I-73

O. P. Nº 13493

T. Nº 1908

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que Teresa Fiore vende al señor Pablo Héctor Fiore, su negocio de despensa o mercadito, ubicado en calle Pasaje Del Milagro Nº 446 de esta ciudad de Salta, pasivo a cargo de la vendedora, oposiciones en Belgrano Nº 245. Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 23-I-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13505

T. Nº 1917

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y Cía

S.A.C.I.F.I.F.A.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de febrero de 1973, a horas 12,00, en la sede Social, Avdas. Bélgica y Paraguay, Edificio "El Chango" Local Nº 1, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º) Elección de Directores y fijación de su número, que reemplazarán al Directorio por terminación de mandato.
- 3º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta de Asambleas.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

Angel Viñuales
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 19 al 25-I-73

O. P. Nº 13504

T. Nº 1915

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL

DE LA Cía. JUAN MINETTI E HIJOS

Ltda. S. A.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Asociación Mutual del Personal de la Cía. de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo

2 de febrero a horas 19, en el local del Sindicato del Cemento de El Bordo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Elección por dos años de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares, y dos Vocales Suplentes.
Por un año: Pro-Secretario, Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes para el Organismo de Fiscalización.

Salta, 17 de enero de 1973

Pedro José López
Presidente

Juan Antonio Masciarelli
Secretario

Imp. \$ 14,-

e) 19-I al 1º-2-73

O. P. Nº 13500

T. Nº 1912

NORTE CREDITOS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1973 a las 18.30 horas, en el local de calle Urquiza Nº 1052 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadro Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al 4º Ejercicio Económico.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ISIDORO QUINTANA
Secretario

MARTIN S. NIEVA
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-1-73

O. P. Nº 13480

T. Nº 1902

AMADO ESPER S.A.C.I.

Alberdi 70 - Tartagal - Salta

Asamblea General Ordinaria Anual**Convocatoria**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 17 de febrero de 1973 a horas 18 en el local de la Sociedad, sito en calle Alberdi Nº 70 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1972.
- 3º) Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un nuevo período.
- 4º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º) Consideración de la Distribución de Utilidades y Remuneración de Directores y Suplentes.
- 6º) Forma de pago de los dividendos a distribuir: comunes y fijos.
- 7º) Consideración del Aumento de Capital de \$ 300.000,00 hasta alcanzar el Capital Autorizado de \$ 600.000,00, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 19.880 que sustituye el Art. 369 de la Ley 19.550.
- 8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 19-I-73

O. P. Nº 13479

T. Nº 1901

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria Anual

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 5 de febrero de 1973 en el local de la Sociedad sito en calle Córdoba 366, de esta ciudad, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Extraordinaria número 7 del 16 de setiembre de 1972.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 30-6-1972.
- 3º) Consideración de la Distribución de Utilidades del Ejercicio y la remuneración del Directorio y Síndico.
- 4º) Confirmación del Directorio designado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 7 del 16-9-72 con la aclaración de que el mandato de sus integrantes se extenderá hasta el momento en que se posesiona del cargo los que resulten elegidos en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el año 1974.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 6º) Forma de pago de los dividendos fijos y comunes.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

María Luisa Cambolive de Cornejo Costas
Presidente-Gerente General

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 19-I-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A